

814

DECRETO N°

TEMUCO,

09 JUN 2020

VISTOS:

- 1.- El contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que se señala.
- 2.- La Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros de Servicios.
- 3.- La Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 4.- La Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 5.- El Decreto Alcaldicio N° 4.749, del 18 de diciembre de 2019, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud para el año 2020.
- 6.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"

DECRETO:

1.- Apruébase el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, de fecha 30 de abril de 2020, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

Nombre : MATIAS FRANCISCO BUSTOS SEPULVEDA		Rut :	
Funciones específicas: Realizar las siguientes actividades en los Establecimientos del Departamento de Salud Municipal de Temuco, en el marco de la Contingencia COVID- 19 , a aquellos usuarios que corresponden a la población de riesgo. Horario de lunes a viernes entre las 08.00 y las 16.48 hrs. <ul style="list-style-type: none"> - Realizar controles de salud cardiovascular a pacientes Diabéticos y/o Hipertensos de 15 a 64 años inscritos en el establecimiento.. - Realizar todas las actividades contempladas en el control de salud cardiovascular (Control de presión, glicemia, valoración clínica, solicitud de exámenes, derivación a Fondo de Ojo, etc.). - Dejar registro de las prestaciones realizadas en la Ficha clínica a Rayen de cada uno de los pacientes. - Agendar en Rayen todas las atenciones que serán realizadas y completar la hoja diaria para el monitoreo y certificación de las acciones realizadas. - Entregar mensualmente nómina rutificada de pacientes atendidos extraída de Rayen como medio de verificación y pago. 			
Monto Total	\$1.080.702.-		
Período desde	30.04.2020	Hasta	31.05.2020
Imputación	21.03.999.999.001 Subprograma "2"	<ul style="list-style-type: none"> • Fortalecimiento RRHH en APS • Contingencia COVID- 19 • CESFAM Amanecer 	
Centro de Costo	32.61.01		

2.- El monto total a refrendar con cargo al ítem 21.03.999.999.001 "Subprograma 2" del Presupuesto del área Salud Municipal para el año 2020, es de **\$1.080.702.-** (un millón ochenta mil setecientos dos pesos)

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRÉNDESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

QUE/ESG/MMM/MRS / arg
DISTRIBUCION:

- Of. de Partes Municipal
- Departamento de Salud
- Interesado



MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



2806/22.05.20